

R / 232

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 15 MAR 2021

VISTO: la necesidad de completar la integración de la Delegación de la República en la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín;

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 6 del Tratado sobre Cooperación para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín, firmado en la ciudad de Brasilia, el 7 de julio de 1977, aprobado por Decreto-Ley N.º 14.748, de 28 de diciembre de 1977, se reestructura la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, que fuera creada y estructurada por las Notas de 26 de abril de 1963, 5 de agosto de 1965 y 20 de mayo de 1974, pasando a regirse por las disposiciones del referido Tratado y el Estatuto Anexo al mismo, el cual puede ser modificado por cambio de notas entre ambos Gobiernos;

II) que con fecha 19 de setiembre de 1994 y en el marco de lo dispuesto por el citado artículo 6 del Tratado sobre Cooperación para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, los referidos Gobiernos aprueban un nuevo Estatuto, que conforma el régimen jurídico vigente aplicable a la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín;

III) que el artículo 11 del Estatuto aprobado con fecha 19 de setiembre de 1994, establece que la Comisión está constituida por una Sección Brasileña y una Delegación Uruguaya, pudiendo cada parte designar entre dos y cinco delegados, siendo exigida una presencia mínima de dos delegados de cada parte para que la Comisión se reúna;

2525
R1525

Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 11 del Estatuto de la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, aprobado con fecha 19 de setiembre de 1994;


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Designase para integrar la Delegación de la República en la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, en calidad de miembro delegado, al señor Ricardo Vidiella.
- 2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]